Número 9. Sábado 9. Julio de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 40 minutos: pónese á las 7 y 20 minutos. | San Cirilo ob. y mr. y S. Zenon soldado.

ESPAÑA.

San Sebastian 12 de junio.

Circular de la diputacion.

Al entablar con V. mis relaciones desde hace tantos meses interrumpidas, al paso que le hago saber cuan satisfactorio me es este suceso, tengo por conveniente manifestarle por esta mi primera comunicacion los maternales sentimientos de que me hallo animada; hacerle conocer los no menos benéficos de que está poseida hácia este pais S. M. la Reina Gobernadora, y los dignos Generales de sus tropas, y en suma instruirle de la conducta que debe observar en el cumplimiento de sus deberes.

En medio de una guerra civil tan larga, cuando se derrama tanta sangre y se cometen escesos tan vituperables: cuando en fin, se está arruinando el pais por tantas exigencias y sufrimientos, cree esta diputacion que una de las principales obligaciones de ese ayuntamiento, y en general de todo español que conserve sentimientos de humanidad, consiste en contribuir eficazmente, cada cual segun su posibilidad, á hacer que cesen de una vez tantas calamidades, y de volver á esta patria afligida por la discordia la paz de que tanto necesita. Así debe vmd., como autoridad de ese pueblo, hacer conocer por todos los medios que estén á su alcance á sus incautos subordinados, que se hallen penetrados de ideas erroneas, no solo la legitimidad de las pretensiones de don Cárlos, sino aun la imposibilidad de que estas puedan prevalecer, tanto porque la nacion las rechaza y está pronunciada contra ellas, cuanto tambien porque las poderosas potencias de la Francia, la Inglaterra y el Portugal unidas estrechamente á la España en virtud de la cuadruple alianza, están ausiliándola eficazmente, y todavía lo harian con mayor vigor y fuerza si las circunstancias lo requiriesen. En convencerse por tanto de la fatalidad de su obcecacion por el triunfo del Pretendiente á los naturales que permanecen sin haber tomado parte en las filas de este hará V. un gran bien, pues que preparará la pacificacion general; pero este será mucho mayor si sus esfuerzos llegan á penetrar de su loca empresa á los que se hallan armados en favor de una causa tan mala, y les hace retraer de ella presentándose á los benéficos generales que operan en la provincia, porque no solo causaria un beneficio señalado á la patria, sino aun á los mismos individuos, que evitarian de sufrir tantos peligros y desgracias, á que de otra suerte están espuestas sus cabezas y familias.

De todos modos interesa mucho al bien de todos los habitantes que estos al aproximarse nuestras tropas ó las ausiliares, no se muevan de los pueblos ó caserios, y que al contrario permanezcan tranquilos en ellos, dedicándose cada cual á sus respectivos oficios; pues deben convencerse de que la mision de aquellas es la pacificacion de las provincias, no la persecucion indiscreta de sus tranquilos moradores, por mas que estos estén imbuidos de errores; la proteccion de las propiedades contra los ataques de la rebelion, no la destruccion y el asaltamiento de estas: S. M. la Reina Gobernadora así lo tiene declarado: el Escmo. Sr. general en gefe, y el señor teniente general Evans que manda las tropas de esta Provincia lo han dicho tambien, como verá V. de las adjuntas alocuciones de estos, y la Diputacion no duda de las generosas intenciones de tan beneméritos Gefes que así se cumplirá.

Por otra parte, ahora que ha cesado por cuenta de los pueblos el suministro de raciones que anteriormente pesaba sobre ellos, y que probablemente no han de sufrir gravosas exigencias, á lo menos mas que las inevitables en las reuniones considerables de tropas, no hay motivo fundado para que los habitantes se alejen y dejen de hacerse accesibles á estas, y por lo mismo seria sin duda reprensible que no lo hiciesen asi. He dicho que ha cesado por cuenta de los pueblos el suministro de raciones, porque en efecto debe V. saber y conviene dé á entender á todos los vecinos de ese pueblo, que habiendo el gobierno exonerado de este gravámen á las provincias, y convenido con sus diputaciones el servicio para todas las tropas que haya y puedan venir á ellas, he contratado yo por mi parte todo el que haya de hacerse en esta provincia con D. José Manuel de Usaviaga y don Juan Antonio de Altamira, y por lo mismo tanto usted como todos los demas pueblos estan enteramente libres de este peso, en los términos que verá de las condiciones insertas en la escritura de dicha contrata, á cuyo efecto y satisfacion de V. le dirijo adjunta una copia de ellas, en cuanto tiene relacion con V., ó pueden interesarle; no obstante esta exoneracion, y de que en general es obligacion de los rematantes el apronto de las raciones en los pueblos ocupados por las tropas, sin que la autoridad municipal tenga que mezclarse en ello, se enterará V, por la copia de las espresadas condiciones de la intervencion que todavía se deja á los ayuntamientos para casos escepcionales, y no duda la Diputacion que se esmerará en su cumplimiento, como igualmente en ausiliar siempre á los rematantes en lo que pueda ofrecérseles para el mejor servicio.

Bien sensibles son ciertamente á la Diputacion los males innumerables que desde tanto tiempo sufre el pais, males acarreados y mantenidos por la ambicion, la ignorancia y espíritu de venganza, pero se consuela con recordar que vá por fin acercándose el término de esos desastres, y se halla esperanzada de que este dia no se alejará mucho, mediante los esfuerzos del gobierno, y la activa cooperacion de los aliados. Entre tanto que se verifique este feliz suceso, ansiosa esta corporacion de aliviar á sus pueblos en sus miserias, y tenderles en cuanto pueda su mano protectora, á pesar de hallarse su caja enteramente exausta, como consecuencia natural de la completa incomunicacion en que se ha hallado con el pais, se ha propuesto no hacer por ahora absolutamente repartimiento alguno, sea sobre la propiedad, foguera, comercio ó industria, ni aun exigir los considerables atrasos que deben los pueblos de las imposiciones anteriores, pues la Diputacion en alivio de estos prefiere pasar como pueda, hasta que las circunstancias mejoren algun tanto, por mas que tengan desatendidas todas sus obligaciones hasta las mas sagradas.

De aquí deben conocer todos los habitantes de esa villa la diferencia que hay de vivir bajo el gobierno suave é ilustrado de la augusta Reina Gobernadora y autoridades celosas del bien de sus administrados, á la que hay de estar bajo el dominio del déspota que está inmolando á su ambicion tantas víctimas, tantas riquezas y tanta devastacion; pero ya es hora de que los pueblos desengañados y cansados de tanto sufrimiento sacudan el yugo opresor, y se conjuren contra el verdadero enemigo suyo, que es ese Carlos y sus satélites. A lo menos no es exigir mucho el pedir á todos los habitantes de ese pueblo una sincera sumision al gobierno de la Reina nuestra Señora y á las autoridades legítimas que mandan en su nombre, y obediencia á los preceptos de estas: por lo mismo V., como autoridad natural de esa villa, dará á entender al vecindario á la brevedad posible estas mis benéficas intenciones y disposiciones, y demas contenido en este oficio dirigido todo al bienestar suyo, y me dará aviso puntual de sus resultas.

Dios guarde á V. muchos años. De mi diputacion formal, en la M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian á

Pablo *Grosubel.*

Por la M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa.

Juan Bautista de Arrizabalaga

Ayuntamiento de la N. y L.

Sevilla 16 de junio.

La diputacion provincial dispone todas las operaciones preparatorias de las elecciones con tal actividad y acierto que se espera nada falte para el dia de estos actos, los mas solemnes é interesantes de nuestra política regeneracion. Se han pedido á los pueblos las listas de los mayores contribuyentes, y á todas las corporaciones, clases ó establecimientos, noticia de las capacidades y demas personas en quienes concurren las circunstancias para electores; pero en lo que la diputacion provincial ha obrado con mas inteligencia del pais y conocimiento del carácter de los habitantes, ha sido en la designacion de los distritos electorales, que ascienden á 18, cuyas cabezas son las ciudades y villas de alguna consideracion en la provincia, en términos que siendo los pueblos subalternos los menores en vecindario y riqueza, es consiguiente pensar, que en ellos serán muy raros los mayores contribuyentes y menos todavía las capacidades que se encuentren.

Quien conoce la indiferencia con que en general se mira en las poblaciones el ejercicio del derecho mas precioso é interesante, que toca ahora á los españoles, efecto del desuso y de los males que por tantos años nos oprimen, no podrá menos de alabar la prevision de esta diputacion provincial en subdividir de tal modo en distritos la provincia, que evite á los electores la incomodidad de salir de sus pueblos, que no dejaria de ofrecerse como dificultad insuperable en nuestro estado actual de costumbres electorales.

Ya se indican algunos candidatos para diputados á las Córtes, lo que parece bastante prematuro por cierto; pero en razon á las cualidades de los que se señalan, se deduce al menos que la opinion se inclina á buscar personas de juicio, ó sea de la moderacion y del progreso racional: nada de movimiento precipitado, cuyos amargos frutos tenemos ya esperimentado.

Por lo demas, no ocurre en la ciudad particular novedad: la calma hace reunir y rectificar la opinion: ya nadie habla ni se acuerda del señor Mendizabal: tal es el mundo.

Madrid 22 de junio.

A los electores de la provincia de Valladolid.

Siendo una consecuencia forzosa de la eleccion directa decretada por S. M., la candidatura de los sugetos que designa la opinion pública para representantes de la nacion, é invitado por varios de los que me honraron con sus sufragios en la última eleccion de procuradores á Córtes, á manifestar públicamente los sentimientos que en la actualidad me animan, me apresuro á responder á este llamamiento que tanto me honra, por medio de la prensa, que para tan sagrado objeto debe estar libre de toda traba, si realmente se desea que los electores obren con pleno conocimiento de causa.

Aunque estoy persuadido que no necesito vindicar mi conduta en la pasada legislatura á los ojos de mis paisanos, á quienes son bien conocidos mis ardientes deseos por su felicidad y por las libertades patrias, ciñéndome á la cuestion que nos ocupa, declaro que si por segunda vez me viese honrado con los votos de mis paisanos, asi como soy enemigo decidido de los abusos que en este mas que en ningun otro pais abundan, les haré una oposicion vigorosa, hasta lograr verlos desarraigados de nuestro suelo.

Vigilaré sobre los intereses del pueblo, reclamando en cuantas ocasiones se ofrezcan, el cumplimiento de las promesas que se nos han hecho de nivelar los gastos con las cargas del Estado, de reducir entrambas al mínimum que imperiosamente reclama el estado de miseria en que se hallan sumergidas las clases laboriosas y productivas, y con especialidad la benemérita clase agrícola de Castilla la Vieja, sobre la que pesa una carga insoportable, que va gradualmente reduciéndola á la condicion de proletaria.

Exigiré todas las garantía políticas que afiancen de un modo estable y positivo instituciones libres, la igualdad ante la ley, la seguridad de las personas, el respeto á las propiedades y á las opiniones de los ciudadanos; una declaracion esplícita y terminante de sus derechos y de sus obligaciones, y respectivamente las de los otros poderes del Estado, de modo que guarden entre ellos aquella armonía que conduzca al mayor bien de los gobernados, que es el objeto primordial de la creacion de los gobiernos.

Pediré la libertad de imprenta sin otra restriccion que la que deberá poner á salvo el honor y la reputacion del hombre de bien y virtuoso: las acciones y opiniones del hombre público las contemplo como propiedad de la prensa; como tambien cuantas materias hacen relacion con la política, la moral, la religion y las leyes; pues considero la prensa libre como el medio mas eficaz de ilustracion, de progreso, de órden y de prosperidad para los pueblos.

Seré eminentemente nacional, y me opondré á cuantas medidas tiendan á dar influjo á cualquier poder estrangero que bajo cualquier pretesto quiera entrometerse en negocios esclusivamente nuestros. Consideraré sus relaciones con nosotros del modo que ellos mismos las consideran, como de pura conveniencia nacional, pesándolas escrupulosamente en la balanza de nuestros intereses.

Reclamaré siempre como esencialísimo en el hombre público la moralidad, el desprendimiento y la probidad, y jamas apoyaré con mi voto á los que teniendo la suerte de la nacion en sus manos no muestren estas cualidades en grado eminente. El depositario del poder que se deja dominar por la ambicion ó la codicia no ofrece á sus conciudadanos garantías de órden, legalidad, rectitud ni justicia; al contrario, es mucho de temer abuse de sus facultades para satisfacer miras particulares en mengua y ruina de su patria.

Me declararé igualmente enemigo abierto de cuantos bajo el mentido manto de patriotismo, trabajen contra las libertades de su patria, ya sea aparentando una moderacion escesiva, ya una furiosa exaltacion, estremos los dos que solo pueden conducirnos ó al abandono total de las reformas, ó al desprecio del órden y de la legalidad. Las armas del verdadero patriota, del exaltado de buena fe, son la sana razon y las leyes. Si el poder las infringe ó las olvida, el pueblo que vive bajo un régimen representativo tiene mil medios legales de reprobar su conducta, de contenerla y obligarle á entrar en el camino de los buenos principios. La opinion pública emitida con unanimidad y energía es irresistible. Los gobiernos y los monarcas no son tan poderosos como ella. Todo cede á su influjo; hasta las dinastias que contaban muchos siglos de existencia han desaparecido á su voz.

Libre de todo compromiso con el gobierno, y con los que puedan formar partidos que no representen los intereses nacionales, y por otro lado exento de ambicion y de codicia, sin necesidad ni inclinacion de mendigar empleos para la decorosa subsistencia de mi familia, no prostituiré mis opiniones á nadie, seré incorruptible, y votaré siempre segun me dicte mi conciencia y las exigencias de la patria.

Por último, consagraré todos mis esfuerzos en promover cuantas medidas sean necesarias para la pronta conclusion de la guerra civil que nos consume; para reanimar el espíritu público tan abatido, dando á la benemérita Guardia Nacional, egida de nuestras libertades, toda la amplitud de que es susceptible; sacar nuestro espirante crédito nacional del estado lastimoso en que se encuentra; y últimamente dar el debido impulso á todos los ramos de la riqueza pública, en los que estriba la prosperidad nacional. =Madrid 20 de junio de 1836.=Valentin Llanos.

En un periódico de provincia se lee el siguiente comunicado.

Sr. Redactor:—He visto con estrañeza en el número de su apreciable periódico del sabado 4 del presente mes un artículo firmado por *un soldado del año* 20, cuyas espresiones no merecen criticarse y cuya tendencia es inútil indicar.... Pero no debe dejarse sin respuesta, porque nunca mas que ahora toca á los periódicos propagar las ideas de órden y sumision al gobierno, si es que hemos de conseguir la paz y con ella la felicidad de nuestra desgraciada patria.

El *soldado del año* 20 quiere dividir al ejército en dos fracciones y quiere que la Guardia nacional aparezca desobediente é insubordinada. ¿Qué mas desearia Cárlos V?... No señor. Lo que quiere el ejército todo, lo que anhela la Guardia nacional y ansian los que prefieren el bien de la patria á las discordias intestinas, es el reinado de la ley, la libertad con órden, la justicia sin motines. Esto queremos los buenos, los que llenos de buena fé y desinterés sacrificamos nuestros bienes y nuestras vidas en defensa de la mejor de las causas y agradecidos á los favores que nos ha dispensado la mejor de las Reinas, la mas afectuosa de las madres.

Para lograr tan deseado fin caminan unidos todos los que quieren ver cuanto antes cerradas las hondas heridas de la patria, tan trabajada por las disensiones que engendraron en su seno hijos espureos y mal avenidos con la pública felicidad. (*Un soldado del año* 33.)

PALMA.

Orden de la plaza del 8 para el 9.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería, subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Al venerable Clero y demas individuos de la dependencia eclesiástica de esta diócesi, el Vicario general Gobernodor de la misma.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me comunicó con fecha del 13 de junio último la Real órden siguiente:

En consecuencia de los principios sentados en la circular de 9 del corriente por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, y á efecto de que las próximas elecciones de Diputados á Córtes sean la espresion de la opinion general sana é ilustrada, á lo cual debe contribuir eficazmente el celo y concurrencia del mayor número posible de electores en cada provincia, se ha servido disponer S. M. la Reina Gobernadora que V. escite á todos los individuos de su dependencia á quienes alcancen los derechos electorales, á no mirar con indiferencia su ejercicio en la ocasion actual, y antes por el contrario, á presentarse sin tardanza á reclamarlos, si ya no lo hubiesen hecho, para ser incluidos en las listas de electores. En la necesidad de formar las costumbres políticas de los españoles, se hace oportuna la escitacion de V. cuyo carácter de rectitud y buena intencion jamas ofrecerán duda á quien considere que los votos no pueden mandarse, como que han de ser emitidos en secreto.

Sin pretender en lo mas mínimo violentar la conciencia de los empleados que cuenta el Estado, el efecto que V. debe buscar en los de su dependencia se reduce á inspirarles interes por la causa pública para que sirvan de ejemplo á los demas ciudadanos que puedan votar segun el Real decreto de 24 de mayo; á estimular su asistencia desde el 13 de julio para que tengan parte en la eleccion de presidente y secretarios escrutadores, y en fin, á votar los Diputados á Córtes segun su franco y honrado convencimiento.

Y de órden de S. M. lo comunico á V. para su puntual observancia, en el concepto de que será poco agradable á S. M. el saber que algun empleado público en cualquier carrera se haya mostrado indiferente al ejercicio del mas importante de los derechos políticos, cuando los hombres en quienes se supone mayor capacidad son llamados á influir directamente en el porvenir de la patria.

Nada podria yo añadir á la solidez y energía con que el ilustrado Gobierno de la Reina nuestra Señora hace sentir en la citada Real órden á todos los ciudadanos españoles la suma importancia del leal ejercicio de sus derechos en una materia vital para la nacion entera cual es la eleccion de los funcionarios que designa para el logro de nuestra tan deseada prosperidad

El honrado ciudadano, y con particular motivo el que se ve distinguido con el carácter eclesiástico, deben mirar el interes de la causa pública con un objeto de prediteccion, y aun de preferencia con respecto al propio y peculiar interes. En esto consiste el recto órden de la caridad y beneficencia que nos inspira el divino Evangelio, y el constante ejemplo de cuantos venera la Iglesia como héroes dignos de nuestra imitacion. Todos han vivido siempre consagrados al bien público en los diversos ministerios de su vocacion; al bien público han sacrificado sus comodidades, su reposo, sus conveniencias; y en favor del bien público han huido con indecible vigilancia de todo lo que pudiera irrogar á sus costumbres la fea nota de egoismo, sabiendo que en todo el universo no hay moral que mas lo repruebe, que el mismo Evangelio.

En esto, pues, está el fondo de las filantrópicas ideas y escitaciones que brillan en el contesto de la preinserta Real órden; cuyo aspecto por do quiera que se contemple, no ofrece sino amor puro á la general utilidad, y una sinceridad admirable con que el trono de la angélical Isabel desea hallar la genuina, noble y franca espresion de la voluntad nacional, á fin de que sobre esta misma espresion descanse confiadamente toda la gran familia española, digna ciertamente de que empiece ya á gozar del fruto de sus amargos cuanto dilatados sufrimientos.

Prestaos pues, amados mios, prestaos con un corazon verdaderamente cristiano á los justos deseos de S. M. todos y cada uno de vosotros á quienes alcancen los derechos electorales. Lejos de mirar con fria indiferencia tan apreciable perogativa, usad de ella dirigidos por el libre convencimiento de vuestra propia conciencia proponiéndoos el bien de vuestra patria, la consolidacion del régimen de la legal libertad, el mantenimiento del órden y la consecucion de una paz duradera.=Palma de Mallorca 6 de julio de 1836.=Juan Muntaner y García.

Por disposicion del M. I. Sr. D. Francisco de Paula Zaforteza, Pro. y canónigo, juez colector de annalidades y vacantes eclesiásticas de esta diócesis, se ha señalado para el atriendo en pública subasta del diezmo de secos espectante en este año á las prebendas de Tesorero y Sucentor, y al beneficio prestamo de la parroquial iglesia de S. Jaime de esta ciudad, el dia 15 de los corrientes y siguientes útiles y necesarios de once á doce de la mañana, cuyo remate se verificará en el tribunal casa habitacion de S. S. sita en la plaza del mercado. Palma 8 de julio de 1836.=P. M. D. S. S.—Miguel Sastre notario.

Los esclaustrados de esta provincia que no hubiesen presentado la fé de vida á su respectivo habilitado lo verificarán hasta el dia 15 de este mes; en inteligencia que de no verificarlo sufrirán el perjuicio que de ello puede resultarles en el cobro de sus haberes, sin que les sirva pretesto alguno: por cuyo fin se les avisa por medio del Diario y Boletin oficial.

He aquí algunos pormenores acerca la captura de un ladron, que á las inmediaciones de Artá, hizo G. Cervera, de oficio pastor, y soldado que fué del cuerpo de Provinciales de esta isla; pues aun cuando el hecho le suponemos ya al alcance de nuestros apreciables lectores, creemos sin embargo de interes bastante todo lo que se correlaciona con él, para dejar de insertarlo.

Cervera se encontraba cerca del predio *es Monasty vey*, (que está á unos 10 minutos de distancia de la villa) cuando hácia las diez y media de la noche oyó gritos pidiendo socorro. Sin mas armas que un palo, no vaciló en aproximarse: ¡Cuál seria su sorpresa al ver al marido y muger (únicos que habitan la casa) acosados por cuatro hombres! Apesar de tan desproporcionadas fuerzas, no titubea en acometerlos de la mejor manera que puede, logrando derribar al suelo y asegurarse de uno de ellos, Antonio Coll y Collet, que con una navaja en la mano iba contra él. Los otros tres ladrones, viendo la temeridad de hombre tan decidido, no quisieron medirse y echaron á huir.

Al ver el pastor se duda casi de la accion de que ha sido capaz, pues aparenta tener pocas fuerzas, siendo sumamente flaco; pero observando con atencion su semblante, se descubre en él el valor que palpita en su pecho.

A la par que encomiamos pues, con toda nuestra alma, accion que en verdad honra el suelo que produce tales hijos; no pasaremos en silencio la conducta de los Guardias nacionales de Artá. Tan luego como se oyeron en la villa tambien las voces de *Monasty vey*, volaron á donde los llamaba su deber; y si el pastor nada les dejó por hacer, se esmeraron en prodigar consuelo á los desgraciados que tan cruel susto habian pasado, y dividiéndose en grupos se pusieron al alcance de los fugitivos, destinándose otros á poner en manos de la justicia al preso Collet. No es esta la vez primera en que la muy brillante compañía ciudadana de Artá da pruebas positivas del patriotismo que la anima.

El digno gefe que la manda hizo un guante en favor de Cervera, para darle así una pequeña prueba de lo estimable que ha sido su servicio á los amantes de la libertad.

Es de creer que Cervera logró aprehender al gefe de la banda: pues Collet es hombre que ha estado ya varias veces en presidio, de donde logró escaparse, por lo que habia mas de una requisitoria contra él. ¡Quiera el cielo que si vuelve á ser sentenciado al mismo castigo, no logre otra vez su fuga! ¿podria entónces Cervera zafarse del golpe traidor que sin duda le asestaria? Mo dudamos de que nuestro paternal Gobierno recompensará cual merece la accion de Cervera.

Cuando los Nacionales fueron á *Monasty vey* se quejaba aquel con pena, de que su situacion pobre, no le permitiese engrosar sus filas.

Junta de beneficencia de Petra.

Relacion de lo que han contribuido los vecinos de este pueblo, el Sr. rector, y demas propietarios forasteros que á continuacion se espresan para el sosten de este hospicio.

Vecindario. 13 cuarteras, 2 barcillas, 5 almudes trigo.=4 barcillas, 5 almudes cebada.—9 cuarteras, una barcille de toda clase de legumbres.=4 libras 3 sueldos en dinero.—4 cuartanes aceite.=Todas las verduras para la olla.

D. Lúcas Juan, cura de esta parroquia. 3 cuarteras trigo, una cuartera, 4 barcillas guijas.

La Sra. marquesa de Ariañy. Dos cuarteras trigo.

D. Vicente Gual. Dos cuarteras habas.

El Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis. Cincuenta libras.

El Ilmo. cabildo de la Sta. iglesia. Cincuenta libras.

Notas. 1.ª En la cantidad de trigo del vecindario queda comprehendida una cuartera donativo del vocal supernumerario de la misma D. Antonio Canut.

2.ª Los demas propietarios forasteros escitados por dicha junta á contribuir segun les dictase su caridad no han realizado aun sus ofrecimientos, efectuados estos se darán sus nombres al público para su satisfaccion.

La junta no puede menos de rendir las mas afectuosas gracias á los espresados bienhechores de este hospicio, prometiéndose al mismo tiempo que seguirán haciendo sentir su benéfico influjo á este monumento de la piedad. Petra 27 de junio de 1836.=Guillermo Moragues contador.=Dr. Miguel Riutord Pro. y tesorero.=Por acuerdo de la junta=Sebastian Mestre vocal secretario.

Aviso á los censualistas consignatarios.

Las corporaciones y personas que tengan derecho de percibir censos correspondientes al primer timestre del año 1833 se servirán presentarse en el archivo de la cofradía y hospital de S. Pedro y S. Bernardo en los dias 11, 12 y 13 de los corrientes, de diez á doce por la mañana, y de cuatro á seis por la tarde á fin de recibir su contingente. Palma 8 julio de 1836.=D. Jaime Moyá presbítero.

Funcion de iglesia.

Mañana en la iglesia de S. Francisco de Paula hay fiesta en honor y gloria de S. Cristóbal mártir patron de la Herreria baja con oficio solemne con música, y sermon; su orador D. Antonio Tortell presbítero.=A las diez y media.

En la librería de Guasp, calle de Morey se halla de venta á un sueldo el Real decreto para la eleccion de Diputados á las próximas córtes.

Hoy sábado á las 6 de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Se desearia encontrar una criada de buenas circunstancias que sepa hacer todas las faenas de una casa: en esta imprenta darán razon.

CANDIDATURA.

Cuando en todas las provincias peninsulares vemos introducida la práctica eminentemente constitucional de publicar las listas de las personas que la opinion designa ya de antemano para diputados en la próxima legislatura, no será por demas que en esta. que no es menos liberal ni menos ilustrada que sus hermanas del continente, se discuta tambien en público una cuestion tan interesante y vital, se manifiesten con aquella franqueza propia de un régimen popular los nombres y las circunstancias de los candidatos, y se les exite á que haciendo una libre profesion de sus ideas políticas, puedan los electores juzgar del mérito de cada uno y de las garantías que ofrece antes de comprometer un sufragio, que es el acto mas interesante de la vida pública, y el mas noble ejercicio de la soberanía. No nos proponemos hacer aqui un largo discurso en demostracion de las cualidades que en general deben adornar á los hombres destinados á sostener los derechos de los pueblos, ni de las particulares que son indispensables cuando se trata de una asamblea que puede llamarse constituyente puesto que en ella se ha de revisar el Estatuto Real y se han de discutir los mas caros intereses sociales: materia es esta harto dilucidada en todos los periódicos nacionales y nada pudiera añañirse sin incurrir en la nota de plagiarios. Diremos sin embargo que una ciencia profunda asi de los derechos del hombre, como de su conveniente aplicacion y ejercicio, un amor nunca desmentido á la libertad de la patria, una total independencia del poder, y una abstraccion de personas y de sistemas, son circunstancias que creemos indispensables en los sugetos cuya alta mision no pudiéramos bastante ponderar.

Con la mayor satisfaccion hemos visto la lista de candidatos que circula con mayor apoyo, y que parece ser el resultado de la voluntad de un gran número de electores, de aquellos que forman la verdadera opinion en la provincia, que no ofrecen sus votos por espiritu de partido. y que totalmente independientes, son los mas interesados en la conservacion del órden y de las leyes sin las cuáles no hay bien ni prosperidad.

Figura primeramente en la lista el Escmo. Sr. D. IGNACIO BALANZAT, caballero gran cruz de la Real y militar órden de san Hermenegildo, mariscal de campo de los Reales ejército, ministro del consejo Real de España é Indias en la seccion de guerra, é Inspector general que fué de infantería en el año 1834. El nombre de este patriota insigne que la isla de Iviza se gloria de contar entre sus hijos, basta por sí solo para hacer su apología, y por lo mismo escusamos estendernos sobre sus actuales compromisos en favor de la justa causa, y sobre los grandes servicios que á la misma prestó en la última época constitucional, por considerarlos muy conocidos de los amantes de la libertad.

Sigue en segundo lugar el Sr. D. LUIS DE SAN SIMON, VIZCONDE del mismo nombre, cuyos patrióticos antecedentes le hacen un honor sin límites. Por muy conocidos que sean, no podemos menos de recordar el heróico desprendimiento que siempre ha demostrado, y las pruebas de estar dispuesto á sacrificar su existencia en beneficio de la patria. Independiente como el primero, libre hasta aquel entónces de todo compromiso, ya por su poca edad, ya por haberse educado en paises estrangeros, no por esto dudó un momento en volar á la capital de la monarquía invadida por la funesta plaga del cólera-morbo, á formar parte de la asamblea popular cuyas puertas cerradas por el despotismo debia abrir de nuevo la inmortal Cristina. En ella dió a conocer por su voto la pureza de sus intenciones, y en ella consignó sus ideas liberales siendo uno de los que votaron la esclusion de la corona del Príncipe rebelde. Concluida aquella legislatura, y restituido al seno de sus amigos ocurrió la sublevacion de Manacor, á donde pasó con la compañía de cazadores del batallon de la Guardia nacional de esta ciudad, y los servicios que en aquel pueblo prestó como simple cazador, son unos de los mas bellos títulos de que se halla adornado, y por los cuales es tan grata su memoria á todos los buenos ciudadanos.

En tercer lugar aparece el Sr. D. MANUEL DE GUILLAMAS, MAGISTRADO de la Real Audiencia de esta isla, jóven de conocimientos nada comunes. liberal por principios, de instruccion bien conocida, y relacionado con altos personages que pudieran fomentar en gran manera los intereses locales de esta provincia. Como hace poco tiempo que tenemos la satisfaccion de tenerle entre nosotros no nos son conocidos los pormenores de su vida política; solo sí sabemos que pertenece á una familia muy distinguida, y universalmente conocida por su decidido amor á la causa de la libertad; y por sus grandes compromisos en sostenerla.

Ocupa el cuarto puesto el Sr. D. PEDRO JUAN MORELL, ABOGADO de este ilustre colegio, y Auditor interino de guerra de este ejército. El nombre de este benemérito ciudadano, que ya en las últimas elecciones de Procuradores á Córtes mereció la confianza de los electores de esta provincia para desempeñar este importante cargo, es conocido no solamente en su pais, sí que tambien en toda España por sus obras literarias y singularmente por la que acaba de publicar con el título de «Investigaciones filosófico políticas sobre la naturaleza del fomento", concepcion sólida y profunda que da á conocer su erudicion y talento. Los servicios que prestó á favor de la libertad en la última época constitucional y singularmente el buen desempeño de la plaza de Juez de primera instancia del partido de Manacor que le estuvo cometida en aquel entónces, le acarrearon la persecucion de los agentes del despotismo, asi como el amor y gratitud de todos los buenos españoles.

El último que figura en la lista á que nos referimos es el Sr. D. FRANCISCO PRETO Y NETO, natural de Mahon en Menorca, oficial que fué de la secretaría del ministerio de la Gobernacion de Ultramar en la época constitucional, y actualmente de la del Reino; sugeto de buenas luces y conocimientos, entusiasta por la causa nacional, y cuyos padecimientos por ella nos son conocidos. Obligado á abandonar su patria en 1823 por las persecuciones que le amenazaban, se acogió á la proteccion de los anglo-americanos á quienes sirvió en clase de intérprete en un buque de guerra. Pasó la aciaga década entre aquellos hijos de la libertad con los cuales simpatizó por su talento y por el motivo que le condujera entre ellos. Tales antecedentes nos hacen desear fervorosamente que este benemérito patriota pueda justificar su idoneidad legal, sin cuyo requisito no obtendrá nuestro voto, porque esclavos de la ley, no traspasaremos jamas el menor de sus preceptos.

Segun hemos podido entender ha sido generalmente muy sentida la imposibilidad en que se halla el Sr. conde de Ayamans de formar parte de esta candidatura y obtener un voto que ya mereció en las últimas elecciones. Este justo sentimiento no pudiera sin embargo tener mas larga compensacion que la circunstancia de tener al Conde al frente de la provincia, ejerciendo la paternal magistratura del Gobierno civil que S. M. acaba de confiarle, y que ha de acarrear sobre él bendiciones sin fin de parte de sus conciudadanos.=*L. A.*

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.